

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban esta Boletín, pondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

SECCION OFICIAL.  
PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (O. D. G.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban la Serma Sra. Princesa de Asturias, las Serenísimas Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia

## GOBIERNO DE PROVINCIA

El artículo 48 de la ley electoral de 20 de Julio de 1877, publicada en el Boletín oficial del Lunes 15 de Agosto de dicho año, número 97 determina lo siguiente:

El día 1.º de Diciembre de cada año se publicarán por edictos en todos los ayuntamientos de la Sección y se insertarán en el Boletín oficial de la provincia, los resultados de las anotaciones del Registro, durante el año con respecto a las tres clases de los fallecidos, los escluidos y los nuevamente declarados electos para ser inscritos.

El artículo 49 y siguientes hasta el 52 inclusive, determinan la tramitación que ha de seguirse en las reclamaciones que puedan hacer los electores, señalando las fechas en que estas han de hacerse y tramitarse.

En su consecuencia los Sres. Presidentes de la Comisión inspectora darán parte por conducto de los Alcaldes, de las alteraciones verificadas para publicar en este periódico oficial las anotaciones del registro ya hechas, en consonancia con lo dispuesto en el ya referido artículo 48 de la espresada ley.

Segovia 25 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,

**Domingo Solano.**

## Portazgos.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas,

Comercio y Minas, el día 20 de Diciembre próximo a la una de su tarde, se celebrarán subastas públicas en las oficinas de este Gobierno, para el arriendo de los derechos de arancel exigibles por el espacio de 2 años en los Portazgos que a continuación se expresan, pertenecientes a las carreteras de esta provincia, bajo los pliegos de condiciones insertos en los Boletines números 123, 124 y 125, correspondientes a los días 14, 16 y 18 de Octubre último.

Lo que he dispuesto poner en conocimiento del público y de los que deseen tomar parte en los remates; debiendo advertir que en los Boletines números 21, 22, 23 y 24 correspondientes a los días 18, 20, 22 y 25 de Febrero próximo pasado, se hallan insertos el Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877 y el Arancel tipo, su cuadro de aplicación, y el pliego de condiciones generales.

Segovia 20 de Noviembre de 1878.

El Gobernador

**Domingo Solano.**

Direccion general de obras públicas,  
comercio y minas.

En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre a la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que a continuación se expresan, pertenecientes a la carretera de primer orden de Madrid a la Coruña provincia de Segovia (segunda subasta con baja del 20 por 100 del tipo de la primera.)

	Presupuesto anual. Pesetas.
Navas de San Antonio con Arancel de 2 miriámetros. . . . .	800
Almarza con Arancel de 2 miriámetros . . . . .	1200
<b>Total. . . . .</b>	<b>2000</b>

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Segovia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 350 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de cien pesetas, quedando las demás a voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 20 de Noviembre de 1878.—  
El Director general, El Barón de Covadonga.

## MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 20 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Navas de San Antonio y Almarza se compromete a tomar a su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... pesetas anuales.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.  
(Fecha y firma del proponente.)

Administracion económica de la provincia de Segovia.

## CIRCULAR.

A los Sres. Alcaldes de esta provincia.

Sin embargo de que en Circular de 7 del actual les ordenaba ingresasen en la caja de esta Dependencia antes del 20 del corriente, las cantidades que los Municipios que representan adeudan al Tesoro por el Impuesto de Consumos, Sal y Cerales, correspondientes al 2.º trimestre del actual año; he acordado en vista de las comunicaciones que varios me han dirigido, concederles un nuevo y definitivo plazo para que lo verifiquen, que vencerá en 2 del próximo mes, previniéndoles que trascurrido que sea expediré Comisionados de apremio, contra los que resulten morosos.

Segovia 22 de Noviembre de 1878.— El Jefe de la Administracion económica, Bernardo Lopez Quintana.

2  
Seccion de Fomento.

**MONTES.—SUBASTAS.**

En los dias y ante los Alcaldes de los pueblos que se designan en el estado adjunto, se celebrarán subastas para la venta de los pinos concedidos en el plan forestal de 1878 á 1879 á los pueblos que espresa la relacion que á continuacion se inserta, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en las Secretarias de los Ayuntamientos respectivos.

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas. Segovia 5 de Noviembre de 1878.—  
El Gobernador, Domingo Solano.

PUEBLOS.	Nombre del monte.	Sitio del señalamiento.	Número de pinos.	Clase de piezas.	Tasacion. Pts. Cs.	Plazo de corta y labra.	Id. de la extraccion.	Limites de la corta y el en que se encierra cada lote.	Dias en que ha de verificarse la subasta.
Aguilafuente.....	El Pinar....	Cotarra de Marin Martin y Pradera del Juncal.....	250	Primer lote. De marco...	1.000 »	30 dias.	20 dias..	N. Camino Carril de la izquierda del camino de Enmedio, S. Pinar de Sauquillo, E. rio Cega, O. Carrasauquillo.	20 Dbre..
	Idem.....	Quemadal de Calores y cruz del Muerto.....	250	Segundo lote. De marco....	1.512 50	50 id....	20 id....	N. rio Cega, E. camino de Enmedio de la izquierda. S. camino de carralaindiana y que une hasta el camino del Ciego donde llaman Cerrihueta nueva.	20 id.....
	Idem.....	Hoyo del Jitano...}	250	Tercer lote. De marco....	1.437 50	30 id....	20 id....	N. rio Cega, E. camino Carril de la izquierda de Carrapino mocho, S. Entrada del pinar. O. vereda del pan y torta.	20 id.....
	Idem.....	Claros del camino del molino de arriba.....	250	Cuarto lote. De marco....	1.500 »	30 id....	20 id....	N. rio Cega, E. vereda de pan y torta. S. entrada de pinar. O. vereda de las Lastras.	20 id.....
Ciruelos de Coca.....	El Pinar....	»	25	De marco....	84 »	20 id....	15 id....	En todo el monte.	21 id.....
Mata de Cuellar.....	El Plantio...}	»	150	De marco....	420 »	40 id....	50 id....	En todo el monte.	21 id.....
Valladolid, presidente de la Obra pía.....	Obra pía Comendador Gomez Velazquez.....	»	30	De marco....	300 »	20 id....	15 id....	En todo el monte.	25 id.....

Segovia 11 de Noviembre de 1878.—El Ingeniero, Luis Gomez.

**Provincia de Segovia.**

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en la 2.<sup>a</sup> semana del mes actual.

PUEBLOS cabezas de partido.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada	Centeno.	Maiz	Garbanzos	Arroz	Aceite	Vino	Aguar-diente	Carnero	Vaca	Tocino	De trigo	De cebada
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILÓGRAMOS.			KILÓGRAMOS	
	Pts. Cts.	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs	Peset. Cs
Cuellar.....	20,25	10,80	15,05	»	0,95	0,66	1,27	0,35	1,14	0,92	1,14	1,60	0,03	0,03
Santa María de Nieva....	20,27	10,81	13,96	»	0,54	0,64	1,27	0,34	0,99	»	1,11	1,62	0,03	0,03
Riaza.....	18,02	9,91	12,61	»	0,47	0,56	1,35	0,27	0,72	1,07	0,92	1,31	0,02	0,02
Sepúlveda.....	18,02	11,26	14,06	»	0,90	0,39	1,27	0,25	0,72	0,94	0,99	0,15	0,02	»
Segovia.....	21,51	12,36	13,74	»	0,62	0,63	1,27	0,68	1,03	1,28	1,39	1,89	0,02	0,04
TOTALES.....	98,07	55,14	67,42	»	3,48	3,08	6,43	1,89	4,60	4,21	5,55	6,55	0,14	0,14
Precio medio general en la provincia.	19,61	11,02	13,48	»	0,69	0,61	1,28	0,57	0,92	1,03	1,11	1,51	0,02	0,03

	HECTÓLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.....	Precio máximo.....	21 51	Segovia.
	Idem mínimo.....	18 02	Riaza y Sepúlveda.
Cebada.....	Idem máximo.....	12 56	Segovia
	Idem mínimo.....	9 91	Riaza.

NOTA. La equivalencia entre la fanega y el hectólitro es la siguiente: una fanega igual á 0'53501 hectólitros, dos fanegas igual á 1 hectólitro y 11 litros.  
Segovia 16 de Noviembre de 1878.—El Gobernador, Domingo Solano.

Relación de los vencimientos de Bienes nacionales correspondientes al mes de Noviembre según pre-  
viene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877. (Continuación.)

Art. 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Nombre del comprador.	FINCAS.		Número del inventario.	Vecindad.	PLAZOS.		IMPORTE. Escudos. Mi.	Observaciones.
	Clase.	Procedencia.			Núm.	Fecha.		
Francisco Lopez.....	Rústica.....	Clero.....	768	Aranda.	15	18 Noviembre.	205	
Matias Gonzalo.....			130	Cuellar.			432	
José Martin.....			5080	Idem.			337,800	
José Vega.....			2513	Condado.		21	170	
Cristóbal Gutierrez.....			942	Moral.			10	
Frutos Garcia.....			919	Idem.			24,750	
Alejo Gomez.....			3264	San Ildefonso.	14	13	55,250	
José Sanz.....			118	San Cristóbal.			55,550	
Manuel Rojas.....			577	Valladolid.		14	638,400	
Ecequiel Velasco.....			179	Torregutierrez.			30,400	
Victoriano Mazas.....			2185	Sepúlveda.	14	16	81,600	
Mariano Dominguez.....			977	Riahueltas.	14		110	
Juan Perez.....			2494	Castillejo.	14	21	240,900	
idem.....			2519	Idem.	14		12,750	
Vicente Barragan.....			75	Segovia.	14		43,500	
Agustin Garcia.....			409	Zarzueta.	13	5	25,250	
José Olmos.....			5850	Idem.	13	12	31	
Félix Bernuy.....			5277	Escobar.	13	13	270,660	
Higinio del Barrio.....			3584	Turégano.	10	13	11,500	
Estéban Manrique.....			427	Fuentepeelayo.	10	18	112,600	
Baltasar Alvarez.....			5585	Turégano.	10	20	50	
							Pts. cts.	
Ventura Sastre.....			531	Villaverde.	9	14	552,62	
Isidoro Pantaleon.....			531	Idem.	9	16	524	
Miguel Arribas.....			4134	Torre Valde San Pedro.	8	11	15,50	
José Muñoz.....		20 por 100....	5064	Villacorta.	10	18	45	
idem.....		80 " "		Idem.	10		180	
Saturio del Barrio.....		20 " "	5311	Pedraza.	2	14	190,02	
idem.....		80 " "		Idem.	2		760,08	
							Escudos.	
Galo Tomé.....		Clero.....	3756	Moral.	15	21	5,750	
Ramon Pastor.....			3029	Aldeonsancho.		22	10,150	
Galo Arranz.....			136	Cuellar.			139,600	
Eugenio Muñoz.....			151	Idem.			155,100	
Manuel Orcajo.....			803	Sepúlveda.			15,100	
Faustino Gonzalez.....			202	Laguna de Contreras.		23	63	
Alonso Gonzalez.....			203	Idem.			55	
idem.....			201	Idem.			236	
Miguel Arcones.....			3796	Villacastin.		25	252	
Domingo Lopez.....			209	Aranda.			512,400	
Antonio Montero.....			1051	Riaza.			104	
Saturio Moreno.....			697	Idem.			78,500	
Ignacio Mata.....			862	Madriguera.		25	29	
idem.....			864	Idem.		26	41,250	
Nicolás Redondo.....			220	Riaza.			110,500	
idem.....			222	Idem.			18,560	
Ventura Sanz.....			224	Becerril.			55	
Francisco Calleja.....			230	Riaza.	13	24	65	
Anselmo Medina.....			229	Becerril.			7,500	
idem.....			223	Idem.			20	
Fructuoso Gonzalo.....			3162	Villacastin.			70	
Tomás Alvarez.....			2185	Matilla.		25	77,650	
Marcelino Montero.....			432	Cuellar.			227	
Pedro Sanz.....			138	Torregutierrez.		26	282	
Matias Casla.....			879	Condado.		28	77,600	
Vicente Marinero.....			231	Cuellar.			349,800	
Carlos Garcia.....			8	Adrados.		29	510	
Tomás Ortega.....			867	Villacorta.			24,505	
Felipe Muñoz.....			871	Idem.			17	
idem.....			860	Idem.			50,160	
Tomás Ortega.....			862	Idem.		29	16,500	
Felipe Muñoz.....			865	Idem.			7,005	
Donato Revuelta.....			2011	Cabezuela.	14	28	43	
Patricio Berzal.....			575	Fuentepeñel.			56,950	
idem.....			574	Idem.			25,650	
Clemente Sainz.....			484	Adrados.			151,800	
Domingo Lopez.....			2491	Aranda.			11,500	
idem.....			2500	Idem.	14	24	101	
idem.....			3802	Idem.			50,050	
Bonifacio Barrero.....			5355	Sepúlveda.			190	
Felix Miguel.....			2670	Pedraza.			105,300	
Antonio Lorenzo.....			2402	Castroserracin.		25	300,720	
Victoriano de Antonio.....			3620	Pedraza.			96	
Francisco Garcia.....			938	Bercimuel.			200,350	
idem.....			994	Idem.			107,010	
Fernando Olmo.....			5548	Aldeonte.		27	350,050	
Gervasio Varela.....			5641	Cuellar.		28	240	
Bonifacio Barrero.....			1777	Sepúlveda.			43,100	
Pedro Revuelta.....			5557	Idem.			60,500	
idem.....			2495	Idem.			40,500	

(Se continuará)

## Comision provincial de Segovia.

Contaduria de los fondos del presupuesto provincial.—Mes de Setiembre del año económico de 1878 á 1879.

Estado de los pagos verificados durante el expresado mes por la Depositaria de fondos provinciales que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 46 de la ley de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Arls. Pels. cts.

### Seccion 1.ª—Gastos obligatorios.

#### Capítulo 5.º—Instruccion pública.

5.º	{Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	1230
4.º	Junta provincial del ramo.....	"
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.	"
6.º	Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza....	"
7.º	Museo provincial.....	"

#### Capítulo 6.º—Beneficencia.

2.º	Hospitales.....	1875
4.º	Casa de Expósitos.....	14.651 32
5.º	Estancias de dementes.....	"
6.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de las Casas de Expósitos.....	"

#### Capítulo 7.º—Correccion pública.

1.º	Carceles.....	12.500
-----	---------------	--------

### Seccion 2.ª—Gastos voluntarios.

#### Capítulo 2.º—Carreteras.

1.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	15.835 14
2.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1876, procedentes de presupuestos anteriores..	"

Total..... 46.121 46

Segovia 1.º de Octubre de 1878.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V. B.: P. A. del Vice-Presidente de la Comision provincial.—El vocal, Federico de Orduña.

### Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á las autoridades é individuos de policia judicial, procedan á la detencion de una mula y un macho de la pertenencia de Pedro Cardiel vecino de Cabañas, á quien han sido robados en la noche última de la cuadra de su casa; así como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificase satisfactoriamente su legitima adquisicion; poniendo unas y otros á disposicion de este Juzgado: pues así lo he acordado en providencia de esta fecha y causa que instruyo á motivo del expresado robo; y para ver de conseguir el objeto indicado, se insertan á continuacion las señas que han podido obtenerse de dichas caballerías; á saber. La mula pelo negro, de seis cuartas y media y dos dedos de alzada, bien puesta, debe tener al parecer un lunarrico blanco en el costillar izquierdo, de alguna rozadura del aparejo, de quince años de edad, aunque no los representa. El macho pelo castaño oscuro, de igual alzada pero mas ó menos, de trece años, bien puesto, y

cae un poco las orejas al andar, herrados una y otro; habiéndose llevado los autores del robo un castillejo ó aparejo ya usado.

Dado en Segovia á 24 de Noviembre de 1878.—Francisco de Zumárraga.—El escribano, Antonio Leonor Menendez.

### Juzgado municipal de Villacastin.

D. Feliciano Gordo, Juez municipal de Villacastin.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 dias á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial.

Su dotacion consiste en los derechos de arancel en las actuaciones que no sean de oficio y en 250 pesetas por el municipio pagadas por el mismo, por auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en ciertos trabajos y desempeñar el cargo de este en sus ausencias y enfermedades.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: 1.º Certificacion de nacimiento.

4

to. 2.º Certificacion de buena conducta moral expedida por el Alcalde del domicilio del interesado. 3.º Los documentos que justifiquen su aptitud para el buen desempeño del cargo. Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto.

Villacastin 20 de Noviembre de 1878.—El Juez municipal, Feliciano Gordo.—El Secretario interino, Cipriano de Frutos.

### Dehesa de Fuentes de Duero.

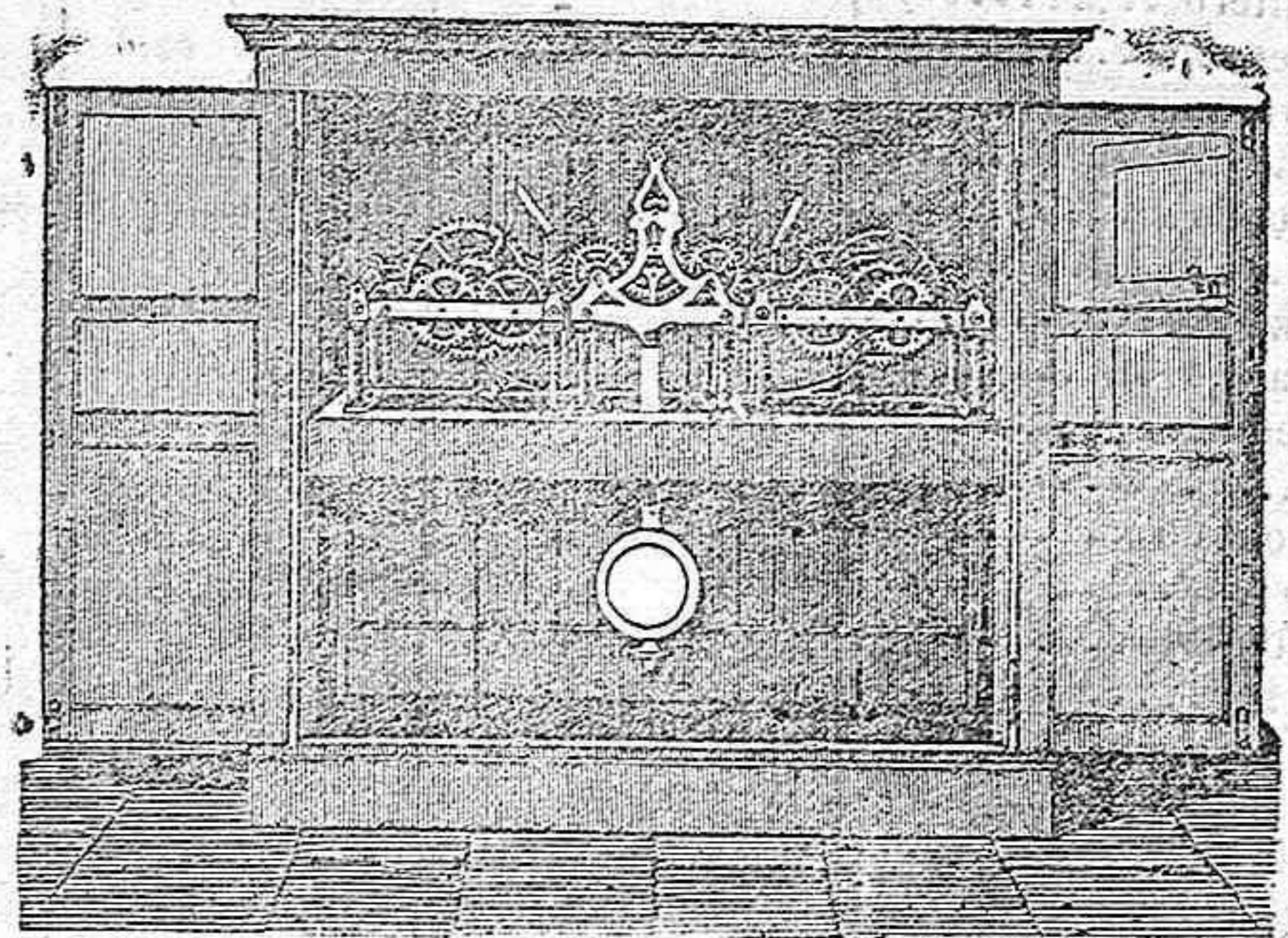
Se arriendan, por cuarteles ó lotes, los abundantes y acreditadissimos pastos, para la corriente invernia de la Dehesa de Fuentes de Duero, sita entre Valladolid y Tudela de Duero, para ganado lanar y vacuno. Las personas que gusten interesarse en dicho arriendo pueden pasar á tratar de ajuste con el Administrador que habita en la misma finca.

## NOTICIAS OFICIALES.

### BOLSA DE MADRID

Cotizacion oficial del dia 23 de Noviembre de 1878.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	DIA 25.	
Renta perpétua al 3 por 100.....	14.95	85.15 0/0
Idem id. exterior.....		15.30
Deuda amortizable con interes del 2 por 100 interior..	32.65	70.57 1/2
Obligaciones municipales al portador, de 1.000 rs.....	"	"
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs. 6 por 100 interés anual.	87.65	75
Idem id. segunda emision..	"	"
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	"	"
Cédulas hipotecarias del Banco Hipotecario de España al 6 por 100.....	95.75	85
Obligaciones del Banco y del Tesoro al 6 por 100, serie interior.....	96.90	97 0/0
Idem id. id. exterior.....	96.90	97 0/0
Idem del Tesoro sobre producto de Aduanas.....	96.60	50
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual emision de 1.º de Abril de 1850, de 4000 rs.....	"	"
Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de 2.000 rs....	"	"
Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 rs..	29.60	55.60
Idem de Alar á Santander de 2.000 rs.....	"	"
Acciones del Banco de España.....	"	"
Obligaciones del Timbre, 9 por 100 de interés anual...	"	"



### RELOJES DE TORRE,

(sistema Schwilgué) de la casa M. Hoefler de Madrid; fundada en 1778.

Único representante autorizado en la provincia de Segovia, **Guillermo Cuenca**, Plaza del Azoguejo, Relojeria, Segovia. (Tarifas gratis.)

### Guia de Quintas

por D. Eusebio Freixá,

Octava edicion arreglada á la nueva ley, obra completisima, con 139 formularios. Es un tomo en 4.º de 600 páginas; su precio 3 pesetas.

Se vende en la Libreria de Santius-te, calle de Reoyo, núm. 3 Segovia.

### SANTOS DEL DIA.

Sta. Catalina vg. y mr., patrona de Jaen y Conil, s. Gonzalo ob. de Mondoñedo, y s. Erasmo mr.

Imp de Cndero Juan Bravo, 40 y 42.